

Medellín, marzo 12 de 2026



Señores:
ESE METROSAUD

Asunto: Observaciones a pliegos de condiciones PROCESO DE SELECCIÓN DIRECTA NUMERO 09 DE 2026, SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESE METROSALUD

Cordial saludo,

Por medio de la presente, se relaciona observaciones al pliego de la invitación descrita en el asunto de este documento:

1. **Sobre numeral 26. FORMA DE PAGO** (página 11), “**Los proponentes no podrán ofrecer una forma de pago inferior a (120) días y no se permiten anticipos o pagos por anticipado**”.

Observación: Entendemos plenamente la compleja coyuntura que atraviesa actualmente el sector salud y, en coherencia con ello, nuestra compañía ha realizado un esfuerzo significativo para acompañar a las instituciones públicas. En este sentido, confirmamos nuestra disposición para ofrecer un plazo de pago de hasta noventa (90) días, como una condición excepcional acorde con la situación actual.

No obstante, es importante precisar que extender el plazo a ciento veinte (120) días no resulta viable para nuestra organización, dado que nuestra estructura financiera y los compromisos asociados a la operación, importación y sostenimiento del servicio no permitirían asumir dicho término sin poner en riesgo la continuidad y calidad de la atención ofrecida.

2. Aclaración respecto a la presentación parcial o total de las ofertas, según **numeral 29. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS** (página 19) que menciona “**NO se aceptará la presentación de propuestas parciales, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá cubrir la totalidad de los bienes requeridos**”; y lo mencionado en el **numeral 30. REGLAS GENERALES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** (página 20) el cual indica “**La selección de la oferta se hará de manera parcial por los ítems ofertados, con base en el cumplimiento de las condiciones de tipo Jurídico, financiero y técnico, estos aspectos no darán puntaje, ellos habilitan o deshabilitan la propuesta, para la calificación final.**”

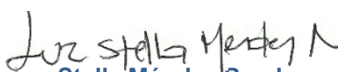
Observación: Respetuosamente solicitamos a la entidad considerar la posibilidad de modificar el **numeral 29** que establece que no se aceptarán propuestas parciales, condicionadas o alternativas.

Esta modificación le permitirá a la entidad seleccionar las mejores condiciones técnicas y económicas por cada ítem o grupo de bienes, optimizando el uso de los recursos y reduciendo riesgos asociados a la dependencia de un único proveedor, manteniendo siempre los criterios de transparencia, eficiencia y selección objetiva del proceso.

Con lo anterior se estaría corroborando lo mencionado en el **numeral 30** que indica la adjudicación parcial siempre y cuando se cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras mencionas en el pliego.

Reiteramos nuestro interés en participar en el proceso y en continuar siendo un aliado estratégico de la entidad, bajo condiciones que garanticen la sostenibilidad de ambas partes.

Atentamente


Luz Stella Méndez Rueda
Representante Legal



Transversal 38 # 66ª - 73, Barrio Conquistadores, Medellín – Antioquia ☎ PBX: (604) 444 70 84

www.mymdiagnostics.com, @mymdiagnostics

